

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

**2020/2035** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 445/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 445/2019.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044420190001766.

De: FRATERNIDAD MUPRESA

Abogado: MANUEL ÁNGEL CARCELEN BARBA

Contra: INSS y TGSS, ANTONIO LUIS PÉREZ FERNÁNDEZ y AUTO TALLER ANDÚJAR S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 445/2019, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de FRATERNIDAD MUPRESA contra INSS Y TGSS, ANTONIO LUIS PÉREZ FERNANDEZ y AUTO TALLER ANDÚJAR S.L., en la que con fecha 9 de junio de 2020 se ha dictado Sentencia nº 119/20 que sustancialmente dice lo siguiente en su fallo:

"Estimando la demanda promovida por Mutua Fraternidad Muprespa declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado por don Antonio Luis Pérez Fernández el día 4.04.2018 deriva de enfermedad común, del que debe responder la mutua actora, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, al trabajador don Antonio Luis Pérez Fernández y a la empresa Autotaller Andújar, S.L. a estar y pasar por esta declaración.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a AUTO TALLER ANDÚJAR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 09 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.